



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

PROPUESTA DEL SERVICIO DE OBRAS

“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE HELIPUERTO EVENTUAL H24 PARA EMERGENCIAS SANITARIAS EN JACA (COMARCA DE LA JACETANIA)”

El abajo firmante promueve la celebración de un contrato de obras del Proyecto denominado: *“Proyecto Básico y de Ejecución de Helipuerto Eventual H24 para emergencias sanitarias en Jaca (Comarca de la Jacetania)”*

- 1.- UNIDAD PROMOTORA.- SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS
- 2.- UNIDAD DESTINATARIA.- SERVICIO DE OBRAS.
- 3.- NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del contrato es dotar a Jaca y a la Comarca de la Jacetania de un helipuerto de superficie para uso eventual diurno y nocturno, por los helicópteros HEMS, principalmente los helicópteros medicalizados del 112 de Aragón.

La situación geográfica de Jaca, situada en los Pirineos, y de la comarca de la Jacetania en general hace necesario la adopción de diferentes medidas que permitan una rápida y segura intervención en materia sanitaria, de protección civil o rescates e intervenciones en la montaña. Si bien las vías de comunicación terrestre desde Jaca se encuentran en un estado aceptable y mejorarán consecuencia de las obras que se están acometiendo, la existencia de una plataforma a utilizar como helipuerto salva la distancia y el cruce de un puerto de montaña, permitiendo llegar de manera más rápida al hospital más cercano que está en Huesca, o incluso en un periodo relativamente corto a Zaragoza.

El objeto del presente contrato vendría además a dotar no sólo al municipio de Jaca, sino a la Comarca de la Jacetania de una importante infraestructura que responde al interés general ya que en la zona no hay otra similar.

Dado que la competencia en materia sanitaria le corresponde a la Comunidad Autónoma, la actuación pretendida bien podría enmarcarse en el principio de cooperación interadministrativa que define el art. 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de bases de régimen local que indica en su apartado primero : La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

Por otro lado, el art. 25.2 reconoce competencias del Ayuntamiento en materia de urbanismo, infraestructura viaria y equipamientos, gestión del Patrimonio histórico y promoción de la actividad turística a las entidades locales y además en materia de





Excmo. Ayuntamiento de Jaca

policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios. La Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón viene a reconocer dichas competencias en los 42 y 44.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA.-

- Proyecto Técnico redactado por los Ingenieros Aeronáuticos, D. Pablo Sanchermés Morales y Álvaro José Paula Benaloché, de URJATO S. L.
- Informe obra completa
- Retención de crédito
- Memoria justificativa

5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.- El precio del contrato asciende a la cantidad **155.454,82 euros y 32.645,51 euros** de IVA (21%), que suman un total de **188.100,33 euros**.

6.- PROPUESTA.- Se propone que tras los trámites necesarios se realice la contratación propuesta por este Servicio, mediante procedimiento abierto y teniendo como único criterio de adjudicación, el mejor precio.

Documento firmado electrónicamente
EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIO Y MEDIO
AMBIENTE

